

— Ocupación de Puestos y Casetas en Mercados (noviembre y diciembre de 1994).

— Ocupación de Vía Pública con Kioscos (noviembre y diciembre de 1994).

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago de los precios públicos por ocupación de Puestos y Casetas en Mercados y Kioscos en la vía pública de los meses de noviembre y diciembre de 1994 será del 20 de febrero al 20 de abril de 1995.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y la Caixa, y los bancos Bilbao-Vizcaya, Central Hispano-Americano, Guipuzcoano, Banesto y Banco Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Frenería, 10, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 30 de enero de 1995.— El Alcalde.

Número 1887

MURCIA

Edicto para notificar a diversos deudores, habiendo sido rehusada la notificación personal

En los expedientes de apremio que se siguen en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento para el cobro a los deudores que después se indican, el Interventor ha certificado lo siguiente:

"Que según lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, los contribuyentes a que se refieren los datos relacionados, resultan deudores a este Ayuntamiento por los importes de las liquidaciones transcritas, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario y comenzado el devengo de intereses de demora. Y para que conste expido la presente certificación de descubierto en la fecha en que se indica".

En dichas certificaciones el Tesorero ha consignado la siguiente providencia de apremio:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, y el artículo 5,3,C del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, liquidado el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento".

Lo que se notifica a los deudores que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106.4 del citado Reglamento, significándoles que deben ingresar en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, sita en C/ Frenería, 10, Murcia, el importe de su deuda dentro del plazo que después se indica, procediéndose en caso contrario al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. La deuda a pagar está constituida por el principal que consta en la relación adjunta, más el 20% del recargo de apremio.

Asimismo se les participa que se liquidarán intereses de demora en la forma reglamentaria; que se les repercutirán las costas que ocasione el procedimiento; que pueden solicitar aplazamiento de pago, y que el procedimiento no se suspenderá signo en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el título ejecutivo y providencia de apremio precedentes, puede interponerse ante el Ayuntamiento de Murcia el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 14,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, recurso que deberá entenderse desestimado si no hubiera recaído resolución una vez transcurrido un mes desde su interposición, según los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 803/93, de 28 de mayo, que modifica determinados procedimientos tributarios. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

La presente notificación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103,5 del Reglamento General de Recaudación por haber sido rehusadas las notificaciones dirigidas a dichos deudores.

Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso de las deudas apremiadas serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Relación que se cita

— Deudor: D. Francisco Aragón García, domiciliado en Carril Aragoneses, 13, Casillas, Murcia, por los conceptos de Multas Urbanísticas, sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto de Circulación, Multas P.L., e I.B.I. Urbana, por un importe de 980.806 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 25 de abril de 1994 y otras.

— Deudor: D.^a M.^a Antonia Armero Martí, domiciliada en Ronda de Levante, 3, Murcia, por los conceptos de Contribución Territorial Rústica y E.D. Sistema Cooperación, por un importe de 6.626.455 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 10 de julio de 1993 y 25 de abril de 1994.

— Deudor: D. Benjamín Alberto Galián Casas, domiciliado en Vereda de las Nieves, El Raal, Murcia, por los conceptos de Multas Urbanísticas y Multas P.L., por un importe de 1.712.024 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 25 de abril de 1994 y otras.

— Deudor: D. Antonio Marín Coll, domiciliado en C/ Mayor, 155, El Raal, Murcia, por los conceptos de Multas Urbanísticas, Multas P.L., e Infracciones Tráfico y Ordenanzas, por un importe de 7.790.900 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 25 de abril de 1994 y otras.

— Deudor: D. Daniel Oliva Rubio, domiciliado en Avda. Monteagudo, 27, Casillas, Murcia, por los conceptos de Multas Urbanísticas, Impuesto Vehículos y sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por un importe de 2.175.640 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 10 de junio de 1993 y otras.

— Deudor: Papa Rube, S.L., domiciliada en San Juan de la Cruz, 11, Murcia, por los conceptos de Multas Urbanísticas, sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, I.A.E. Empresariales e Infracciones, Tráfico y Ordenanzas, por un importe de 1.148.313 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto 10 de junio de 1993 y otras.

— Deudor: D. Rafael Robles Oliva, domiciliado en Carril de los Robles, 14, Murcia, por los conceptos de Multas Urbanísticas, sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, I.B.I. Urbana y Multas P.L., por importe de 2.350.684 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 25 de abril de 1994 y otras.

— Deudor: Rosmaca, S.A., domiciliada en C/ Segura, 13, El Raal, Murcia, por los conceptos de Multas Urbanísticas, sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e I.B.I. Urbana, por un importe de 1.041.497 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 25 de abril de 1994 y otras.

— Deudor: D. Mariano Sánchez Conejero, domiciliado en Camino Bronte, Venta la Paloma, El Palmar, Murcia, por el concepto de Multas Urbanísticas, por un importe de 1.020.000 pesetas de principal. Fecha de la certificación de descubierto, 25 de abril de 1994.

— Deudor: Teleinformat. y Comunicación, S.A., domiciliada en C/ Villaleal, 2, Murcia, por el concepto de Licencias de Aperturas, por un importe de 2.400.000 pesetas de principal. Fecha de la certificación de descubierto, 25 de abril de 1994.

— Deudor: D. Antonio García Parra, domiciliado en C/ Olof Palme, número 1, Murcia, por los conceptos de I.B.I. Urbana, I.B.I. Rústica, e I.A.E. Empresariales, por un importe de 644.299 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 4 de noviembre de 1992 y otras.

— Deudor: Construcciones García Parra, S.A., domiciliada en C/ Olof Palme, número 1, Murcia, por los conceptos de I.B.I. Urbana, Incremento Valor Terrenos, Intereses de Demora, Radicación, 3.423.173 pesetas de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto, 4 de noviembre de 1992 y otras.

Murcia, 27 de enero de 1995.— El Tesorero.

Número 2718

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Francisco Noguera Ferrer, licencia para apertura de óptica (expediente 3.251/94), en C/ Escuelas, 1, Sangonera la Verde, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de enero de 1995.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.